

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 2618

(20 MAY 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 2414 del 10 de mayo de 2024 “por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1., se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3. de la norma cita: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante Resolución Nro. 026 del 15 de febrero del 2023, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación de unas funciones al Secretario de Educación Departamental de Nariño, con ocasión al proceso de selección 1522 del 2020, respecto del nivel asistencial de los municipios no certificados y del nivel central de la Secretaría de Educación Departamental

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, se delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, entre otras, la función de “Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil”.

Mediante Resolución Nro. 2414 del 10 de mayo de 2024, se realiza el nombramiento en periodo de prueba de la Sra. **CLAUDIA LILIANA TELLO UBATE**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59.831.424, para desempeñar el cargo como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470 grado 01, de la planta global de Gobernación de Nariño, quien de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la audiencia de selección de vacante, el cargo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa San Carlos del municipio de Contadero (N).

En la Institución Educativa San Carlos del Municipio de Contadero (N), se encuentran dos vacantes ofertadas para la provisión del cargo Auxiliar de Servicios Generales, de las cuales una de ellas se venía ocupando por la Sra. **LIDA OMAIRA MORENO MELO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 59.796.399, quien ostentaba vinculación en provisionalidad y quien escogió la misma vacante que venía desempeñando por encontrarse en la posición Nro. 7 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución Nro. 12522 del 14 de septiembre de 2023.

En ocasión a que el cargo seleccionado por la Sra. **CLAUDIA LILIANA TELLO UBATE**, venía siendo ocupado por la Sra. **VIVIANA DEL ROSARIO JURADO IBARRA**, quien ostentaba vinculación en provisionalidad, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la Resolución Nro. 2414 de 10 de mayo de 2024, procedió a nombrar en periodo de prueba a la Sra. **CLAUDIA**

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

LILIANA TELLO UBATE y a terminar el nombramiento provisional de la Sra. **LIDA OMAIRA MORENO MELO**.

La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

De conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores, y de acuerdo a la revisión de las vacantes que fueron ofertadas en la OPEC 160263 para la provisión del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, es procedente realizar la siguiente modificación: finalizar la provisionalidad de la Sra. **VIVIANA DEL ROSARIO JURADO IBARRA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.084.846.526, puesto que se finalizó la provisionalidad de la Sra. **LIDA OMAIRA MORENO MELO**, identificada con cedula de ciudadanía no. 59.796.399 mediante Resolución Nro. 2077 del 2 de mayo de 2024.

En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución Nro. 2414 del 10 de mayo de 2024, por medio por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba de la Sra. **CLAUDIA LILIANA TELLO UBATE**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59.831.424 como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470 grado 01, en la Institución Educativa San Carlos del municipio de Contadero (N), en lo relacionado con la decisión de terminar el nombramiento provisional de la Sra. **LIDA OMAIRA MORENO MELO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59.796.399, quien escogió la misma vacante por encontrarse en la posición Nro. 7 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución Nro. 12522 del 14 de septiembre de 2023, **siendo lo correcto realizar la finalización de provisionalidad de la Sra. VIVIANA DEL ROSARIO JURADO IBARRA, identificada con cédula de ciudadanía no. 1.084.846.526.**

ARTÍCULO 2º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Sra. **CLAUDIA LILIANA TELLO UBATE**, al siguiente correo electrónico: **claudiatello75@gmail.com** - Celular: 3162271017, y envíese el comunicado a la Sra. **VIVIANA DEL ROSARIO JURADO IBARRA** al siguiente correo electrónico: **vivianajuradoi98@gmail.com** - Celular: 3115978249.

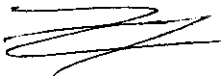
ARTICULO 3º. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones de su competencia.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

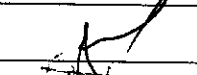
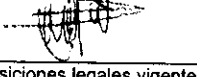
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 MAY 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	20/05//2024	Coolman
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 SED Nariño.	20/05//2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	20/05//2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	20/05//2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		